

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 058 2017 00456 00

Vistas las solicitudes elevadas por la parte demandada se advierte que no es posible darles trámite en atención a que fueron presentadas en forma extemporánea, pues nótese que de acuerdo a lo indicado por el apoderado de la parte demandante, en proveído de 10 de septiembre del año en curso se dispuso correr el traslado de los avalúos presentados por él mediante auto y no por secretaría como se había hecho en anterior oportunidad, en atención a que se había incurrido en un error.

Así las cosas, el término de 10 días del que disponía la parte demandante para proceder a objetar los avalúos y solicitar el beneficio de competencia feneció el 27 de septiembre del año en curso, lo que evidencia que la solicitud remitida por correo electrónico el día 1º de octubre se hizo fuera de término.

De otro lado, en cuanto a los avalúos presentados en el presente asunto respecto de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias números 230-71313 y 307-10026 ubicados en Villavicencio y Girartot, respectivamente, observa esta juzgadora que se presentaron dos avalúos realizados a cada uno de los bienes, a solicitud unos de la parte demandante y otros de la parte demandada, y si bien se dispuso correr traslado de los dos últimos, realizados el 5 de octubre de 2020 a solicitud de la parte demandante, por un valor de \$115'260.000 el de Girardot (fls. 229 a 243) y \$133'670.000 el de Villavicencio (fls. 278 a 289), como quiera que en oportunidad anterior el apoderado de la parte demandada había

aportado uno respecto del inmueble ubicado en la ciudad de Villavicencio por la suma de \$145'670.000 (fls. 121 a 134), elaborado el 20 de febrero de 2019, el Juzgado, en aras de salvaguardar el derecho al debido proceso de las partes y como quiera que este último dictamen es completo, detallado, en las fotografías se puede observar el estado del inmueble, con miras a obtener un mejor valor de venta en subasta pública, será acogido.

En consecuencia, ténganse por valuados los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias números 230-71313 y 307-10026 ubicados en Villavicencio y Girartot, respectivamente, en \$115'260.000 el de Girardot (fls. 229 a 243) y \$145'670.000 el de Villavicencio (fls. 121 a 134).

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 14 de diciembre de 2021
Por anotación en estado n. ° 162 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ